

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

200

RESOLUCIÓN 257/2015, de 9 de diciembre, de la Directora gerente de la Red de Salud Mental de Araba por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables a D.ª Maria Artamendi Larrañaga Jefe de Sección Sanitario de Psiquiatría del Centro de Salud Mental de Zabalgana de la RSMA de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 205/2015 de 21 de septiembre se convocó la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Sección Sanitario de Psiquiatría del Centro de Salud Mental de Zabalgana de la RSMA de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de la solicitud presentada así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D.ª Maria Artamendi Larrañaga, procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefe de Sección Sanitario de Psiquiatría del Centro de Salud Mental de Zabalgana de la Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D.ª. Maria Artamendi Larrañaga Jefe de Sección Sanitario de Psiquiatría del Centro de Salud Mental de Zabalgana de la Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables, en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el día 01 de enero de 2016.

Tercero.– La nombrada cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removida con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la interesada y a la Dirección de Personal de la Red de Salud Mental de Araba.

Sexto.— Contra la presente Resolución podrá presentarse recurso de alzada ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de diciembre de 2015.

La Directora Gerente de la Red de Salud Mental de Araba,
EGUZKIÑE DE MIGUEL AGUIRRE.